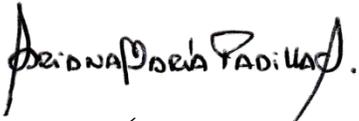


AL DESPACHO  
BUCARAMANGA, 10 DE DICIEMBRE DE 2020



ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO  
SECRETARIA AD HOC

DIVORCIO 2020-00332 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA  
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

GUSTAVO SANDOVAL GARCIA mayor de edad y domiciliado en esta ciudad a través de apoderado interpone demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO en contra de NOHRA ELENA ECHAVARRIA URIBE.

Mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2020, se inadmitió la demanda y se concedió el término de cinco (05) días para subsanarla, término dentro del cual el apoderado judicial de la parte actora presentó memorial de subsanación visible a folios que antecede.

Como quiera que la demanda presentada reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del C.G.P. habrá de admitirse, dándosele el trámite VERBAL previsto en el libro Tercero, Título I del Código General del Proceso.

En consecuencia el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

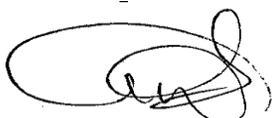
RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO instaurada por GUSTAVO SANDOVAL GARCIA en contra de NOHRA ELENA ECHAVARRIA URIBE.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído a la demandada NOHRA ELENA ECHAVARRIA URIBE conforme lo establecido en el decreto 806 de 2020 y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días a fin que conteste por escrito, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer

TERCERO: Dese el trámite previsto en el Art. 368 del C.G.P.

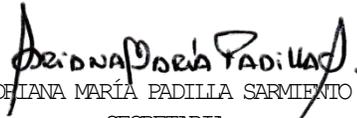
NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 76 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 16 de diciembre 2020

  
ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO  
SECRETARIA

